



FONDO INTERNACIONAL  
DE INDEMNIZACIÓN DE  
DAÑOS DEBIDOS A LA  
CONTAMINACIÓN POR  
HIDROCARBUROS 1992

92FUND/Circ.19  
10 enero 2000

### **Notificación de la adhesión al Protocolo de 1992 relativo al Convenio del Fondo por parte de Mauricio, Tonga, Polonia, las Comoras y Malta**

De conformidad con la Regla 4.6 del Reglamento interior del Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos 1992 (Fondo 1992), el Director tiene el honor de notificar a los Estados Contratantes que Mauricio, Tonga, Polonia, las Comoras y Malta depositaron instrumentos de adhesión al Protocolo de 1992 que enmienda el Convenio internacional sobre la constitución de un fondo internacional de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos de 1971 (Protocolo del Fondo de 1971) el 6 de diciembre de 1999, el 10 de diciembre de 1999, el 22 de diciembre de 1999, el 5 de enero de 2000 y el 6 de enero de 2000. El Protocolo del Fondo 1992 entrará en vigor para Mauricio el 6 de diciembre de 2000, para Tonga el 10 de diciembre de 2000, para Polonia el 22 de diciembre de 2000, para las Comoras el 5 de enero de 2001 y para Malta el 6 de enero de 2001.

Al dorso se facilita la lista de los 52 Estados que han depositado instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión con respecto al Protocolo de 1992 relativo al Convenio del Fondo.

\* \* \*

**Estados Miembros del Fondo 1992**

<i>40 Estados respecto de los cuales el Protocolo del Fondo ha entrado ya en vigor (y que por consiguiente son Miembros del Fondo de 1992)</i>		
Alemania	Dinamarca	Liberia
Argelia	Emiratos Arabes Unidos	Mexico
Australia	España	Monaco
Bahamas	Filipinas	Nueva Zelanda
Bahrein	Finlandia	Noruega
Barbados	Francia	Omán
Bélgica	Granada	Países Bajos
Belice	Grecia	Reino Unido
Canadá	Irlanda	República de Corea
China (Región administrativa especial de Hong Kong)	Islandia	Singapur
Chipre	Islas Marshall	Suecia
Croacia	Jamaica	Túnez
	Japón	Uruguay
	Letonia	Venezuela
<i>12 Estados que han depositado instrumentos de ratificación, pero para los cuales el Protocolo del Fondo no entrará en vigor hasta la fecha indicada</i>		
Sri Lanka		22 enero 2000
Vanuatu		18 febrero 2000
Panamá		18 marzo 2000
República Dominicana		24 junio 2000
Seychelles		23 julio 2000
Italia		16 septiembre 2000
Fiji		30 noviembre 2000
Mauricio		6 diciembre 2000
Tonga		10 diciembre 2000
Polonia		22 diciembre 2000
Comoras		5 enero 2001
Malta		6 enero 2001